ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN DERECHO PRESUPUESTAL, CONTRATACIÓN ESTATAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y DERECHO ADMINISTRATIVO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

De conformidad con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, el Estado y sus entidades territoriales deben orientar su función administrativa a la satisfacción del interés general, garantizando la efectividad de los principios constitucionales bajo criterios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. En desarrollo de este mandato, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 asigna a la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla funciones estratégicas relacionadas con la formulación de políticas de hacienda pública, la dirección y ejecución del presupuesto, la evaluación socioeconómica y la sostenibilidad financiera del Distrito.

En este contexto, el Distrito adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Barranquilla a Otro Nivel", el cual reconoce la sostenibilidad financiera como un eje transversal para garantizar la viabilidad de las políticas públicas y el cumplimiento de los compromisos financieros. Dentro del componente de Administración Pública Eficiente, el programa "Mejor Inversión Pública" establece proyectos orientados a la consolidación de fuentes alternativas de financiamiento, el desarrollo de un sistema de monitoreo de la inversión pública y la administración de la sostenibilidad financiera, con el fin de fortalecer los ingresos, mejorar la eficiencia del gasto y optimizar la toma de decisiones.

El Distrito de Barranquilla, reconocido a nivel nacional por su gestión transparente y su capacidad para reducir brechas sociales y económicas, ha registrado en los últimos años un crecimiento promedio de los ingresos fiscales del 9,9%, resultado de estrategias de fortalecimiento del recaudo y del dinamismo de la actividad económica. No obstante, para enfrentar los retos institucionales de la vigencia 2026 —asociados a la complejidad normativa, la ejecución presupuestal, la contratación estatal y el cumplimiento de obligaciones financieras— se requiere un acompañamiento jurídico especializado que garantice la legalidad, coherencia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

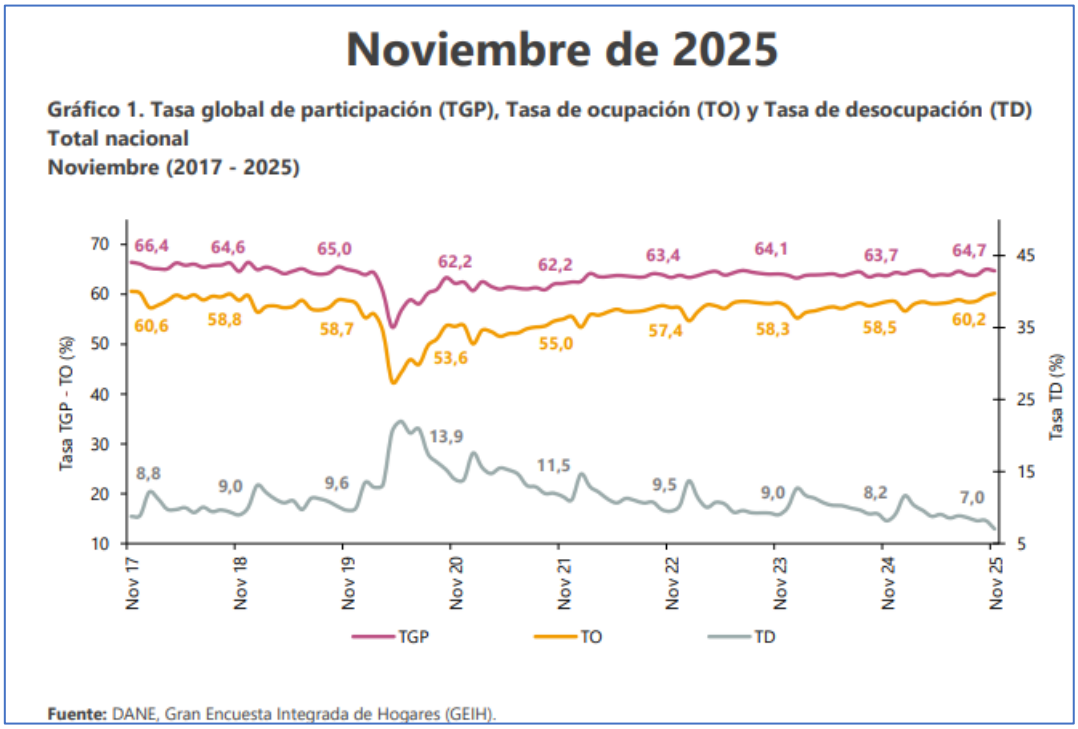
En consecuencia, y ante la insuficiencia de personal en la planta del Distrito, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales de una persona jurídica que brinde asesoría jurídica integral en derecho presupuestal, contratación estatal, servicios públicos y derecho administrativo, en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y a la sostenibilidad financiera del Distrito.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal
2	80121600	Servicios de derecho comercial
3	80101500	Servicios de asesoría de gestion

II. ANALISIS DE MERCADO

Principales indicadores de mercado laboral[1]

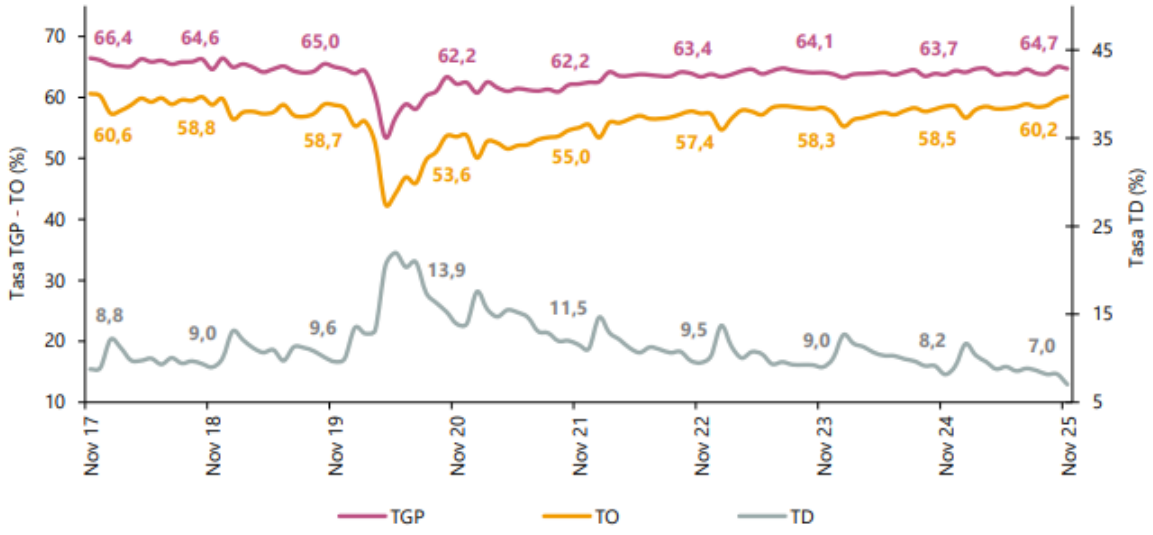


Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

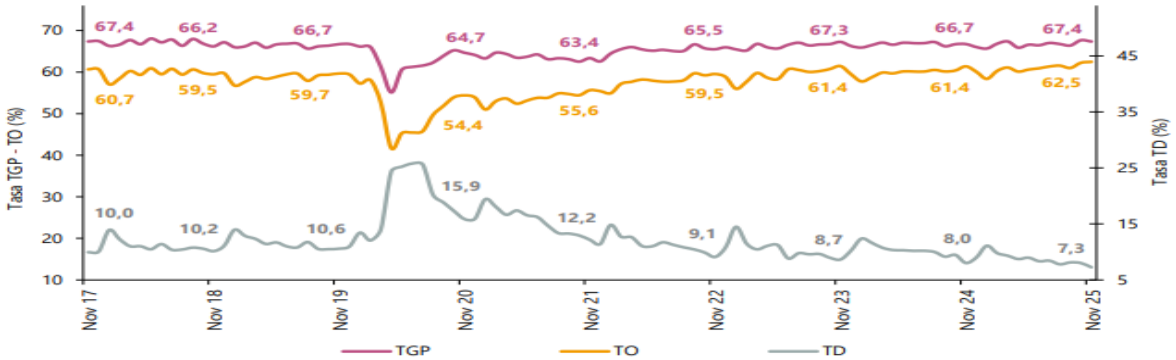


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes octubre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

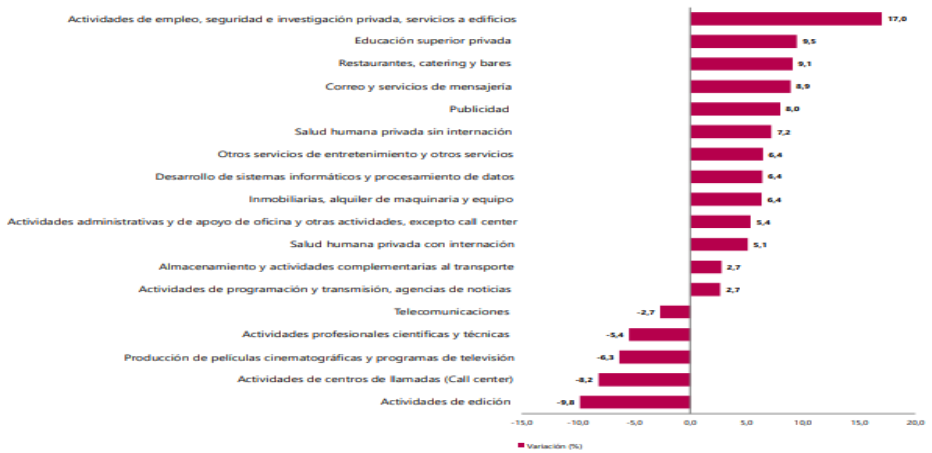
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]

Octubre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

III. TECNICO

Para la consecución del objeto ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN DERECHO PRESUPUESTAL, CONTRATACIÓN ESTATAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y DERECHO ADMINISTRATIVO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA,*** se requiere la contratación de una persona jurídica quien debe acreditar experiencia de tres (03) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben estar relacionadas con las señaladas o ser afines con la asesoría.

A continuación, se detallan las obligaciones especificas a desarrollar:

La prestación de los servicios profesionales deberá ser realizada por una persona jurídica con experiencia acreditada en el sector público, que brinde asesoría jurídica especializada y acompañamiento técnico permanente al Distrito de Barranquilla, en materia de derecho presupuestal, contratación estatal, servicios públicos y derecho administrativo, conforme al marco constitucional, legal y reglamentario vigente.

El contratista apoyará a la administración distrital en la interpretación, aplicación y desarrollo de la normatividad que regula la gestión presupuestal, la ejecución del gasto público, los procesos de

contratación estatal, la prestación de los servicios públicos a cargo del Distrito y la expedición de actos administrativos, con el fin de garantizar que las actuaciones administrativas se ajusten a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, sostenibilidad fiscal y responsabilidad administrativa.

Así mismo, el alcance contractual comprenderá la elaboración, revisión y acompañamiento jurídico en actos administrativos, conceptos y documentos de carácter jurídico, así como el apoyo en los trámites y actuaciones administrativas que se deriven de la gestión presupuestal, contractual y administrativa del Distrito, incluyendo aquellas que requieran coordinación con las dependencias del sector central y las entidades descentralizadas.

El contratista prestará su asesoría de manera transversal, atendiendo las necesidades jurídicas que se generen en el desarrollo de los proyectos, programas y actuaciones del Distrito, sin que ello implique la asunción de funciones propias de los servidores públicos ni la sustitución de las competencias asignadas a las dependencias distritales.

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por profesionales en Derecho o afines, con formación académica y experiencia acreditada relacionada al Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Financiero y Presupuestal, Contratación Estatal, Hacienda Pública, Servicios Públicos y Régimen Jurídico del Estado, así como en la asesoría jurídica a entidades públicas del orden nacional y territorial, o afines a estas.

Dicho equipo deberá acreditar estudios de posgrado y experiencia en áreas afines a las especialidades señaladas garantizando la calidad técnica y jurídica de los productos y resultados esperados del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

ASUNTOS PRESUPUESTALES:

1. Definir las normas presupuestales aplicables al Distrito de Barranquilla y a sus entidades descentralizadas, de conformidad con el marco constitucional y legal vigente.
2. Revisar, interpretar y aplicar correctamente las normas orgánicas del presupuesto aplicables a la entidad territorial y sus entidades descentralizadas, así como formular propuestas de ajuste o modificación normativa cuando se considere jurídicamente procedente.
3. Asesorar a la Secretaría Distrital de Hacienda en el cumplimiento de las disposiciones, procedimientos y trámites presupuestales que se requieran en desarrollo de las funciones asignadas por la ley.
4. Revisar y/o elaborar proyectos de Acuerdos del Concejo Distrital en materia presupuestal, incluyendo la exposición de motivos y el articulado correspondiente.
5. Acompañar al Distrito de Barranquilla en el trámite de los acuerdos de carácter presupuestal ante el Concejo Distrital.

6. Revisar y/o elaborar actos administrativos de modificación presupuestal, incluyendo adiciones, traslados, aplazamientos y recortes presupuestales, conforme a la normatividad vigente.
7. Emitir conceptos jurídicos sobre aspectos presupuestales relacionados con la ejecución del presupuesto del Distrito y de sus entidades descentralizadas.
8. Asesorar en la formulación e implementación de esquemas jurídicos y procedimentales que permitan agilizar la ejecución de los recursos públicos del Distrito.
9. Asesorar la ejecución del presupuesto distrital a través de contratos estatales, en especial en lo relacionado con la definición y correcta afectación de los rubros presupuestales correspondientes.
10. Definir y apoyar la estructuración de los procedimientos presupuestales que deben adoptar los Fondos de Desarrollo Local, conforme a la normatividad aplicable.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

11. Proyectar los actos administrativos que deba proferir el Distrito de Barranquilla y, en especial, la Secretaría Distrital de Hacienda, en asuntos de su competencia funcional.
12. Acompañar a la Secretaría Distrital de Hacienda en la resolución de los recursos interpuestos en vía gubernativa contra los actos administrativos que expida en el marco de la gestión presupuestal.
13. Brindar apoyo jurídico en la sustentación de actuaciones ante la jurisdicción contencioso-administrativa, exclusivamente en asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda.
14. Elaborar conceptos jurídicos en materia de funciones, actuaciones y competencias del Distrito de Barranquilla y, en especial, de la Secretaría Distrital de Hacienda, relacionados con la gestión presupuestal.

ASUNTOS CONTRACTUALES

15. Acompañar a la Secretaría General y a las dependencias competentes del Distrito de Barranquilla en la planeación, estructuración y coordinación de los procesos de contratación estatal, conforme a la normatividad vigente.
16. Asesorar en la verificación, definición y revisión de los soportes presupuestales, jurídicos y administrativos que deben respaldar los procesos contractuales que adelante el Distrito de Barranquilla.
17. Acompañar a las dependencias competentes en los procesos de negociación, estructuración y definición jurídica de los contratos de competencia del Distrito de Barranquilla.
18. Asesorar y acompañar la negociación y redacción de acuerdos de pago que deba celebrar el Distrito de Barranquilla y sus entidades descentralizadas, de conformidad con la normatividad aplicable.
19. Acompañar la negociación, estructuración jurídica y redacción de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional u otras entidades públicas, orientados a la obtención de recursos de cofinanciación para el Distrito de Barranquilla.

ASUNTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

20. Asesorar y acompañar al Distrito de Barranquilla en los asuntos jurídicos relacionados con los servicios públicos domiciliarios que sean de su competencia, conforme al régimen legal y regulatorio vigente.
21. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en los trámites, actuaciones y requerimientos que deba adelantar el Distrito de Barranquilla ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y ante las entidades regulatorias competentes, tales como la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), entre otras.

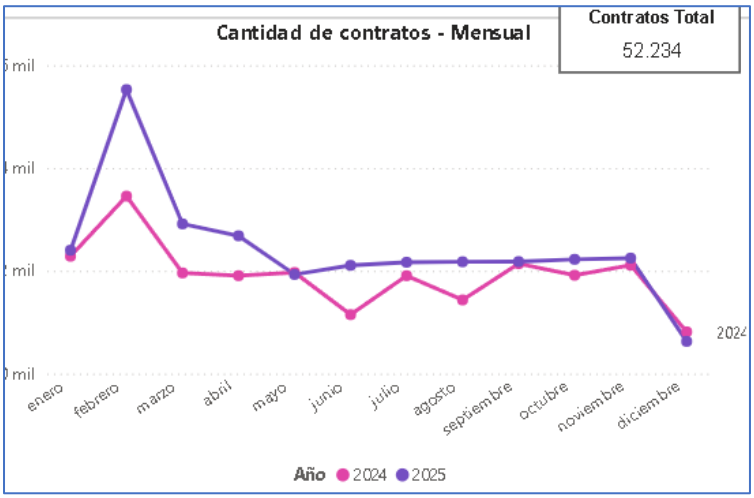
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso.
6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
8. Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del análisis, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.
11. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.

12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el análisis, en la propuesta y los requeridos por el Distrito.
13. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma Secop II.
15. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
16. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
17. Los informes del contrato deberán ser presentados al supervisor aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.

V. Estudio de la Oferta[3]

Durante 2024-2025 se celebraron a nivel regional, un total de 52.234 contratos relacionados con el código de naciones unidas descrito en el presente análisis:



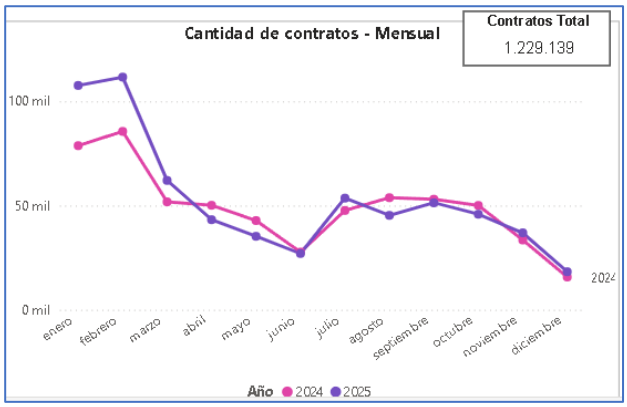
[3] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

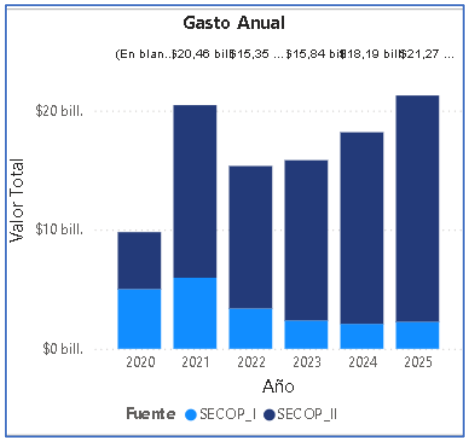
El comportamiento de la contratación por bienes y servicios vinculado al código del presente análisis se evidencia a continuación, esta ha aumentado entre los años 2024 y 2025:

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	439	$108.111.162.598	5,15%	379	$53.046.760.328	2,53%	818	$161.157.922.926	7,68%
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	22539	$879.013.839.017	41,88%	28771	$1.055.625.602.808	50,29%	51310	$1.934.639.441.825	92,17%
⊟ 8012 - Servicios legales	66	$1.828.796.144	0,09%	40	$1.412.677.358	0,07%	106	$3.241.473.502	0,15%
⊞ 801216 - Servicios de derecho comercial	66	$1.828.796.144	0,09%	40	$1.412.677.358	0,07%	106	$3.241.473.502	0,15%
Total	23044	$988.953.797.759	47,11%	29190	$1.110.085.040.494	52,89%	52234	$2.099.038.838.253	100,00%

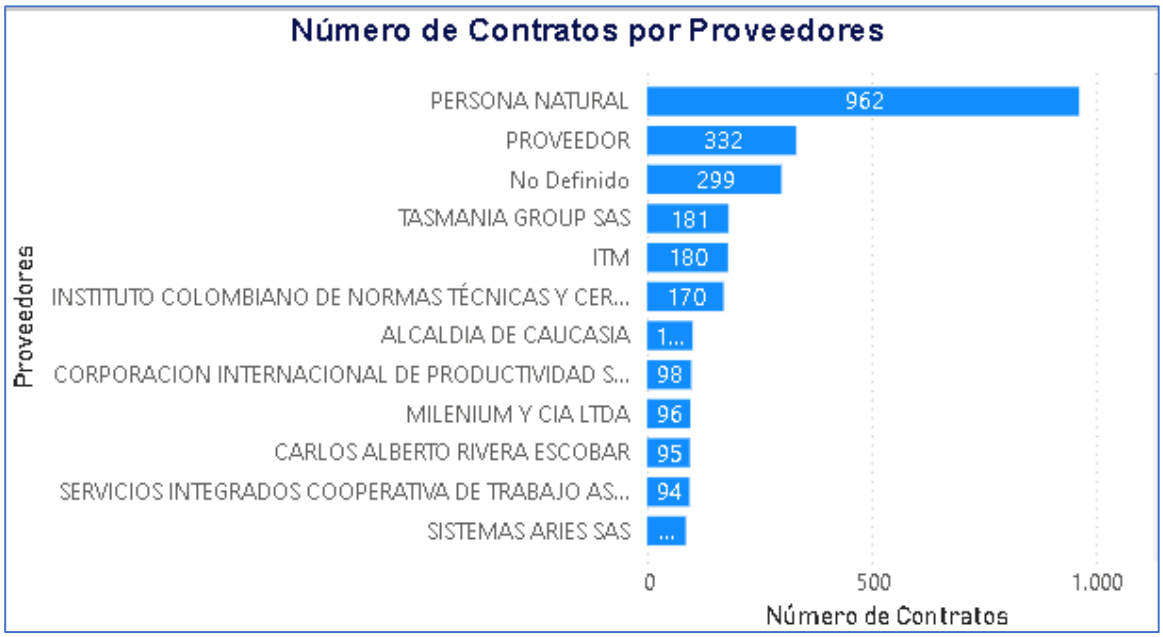
IV. Análisis de la Demanda

A lo largo de los años 2024-2025 se han celebrado a nivel nacional 1.229.139 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

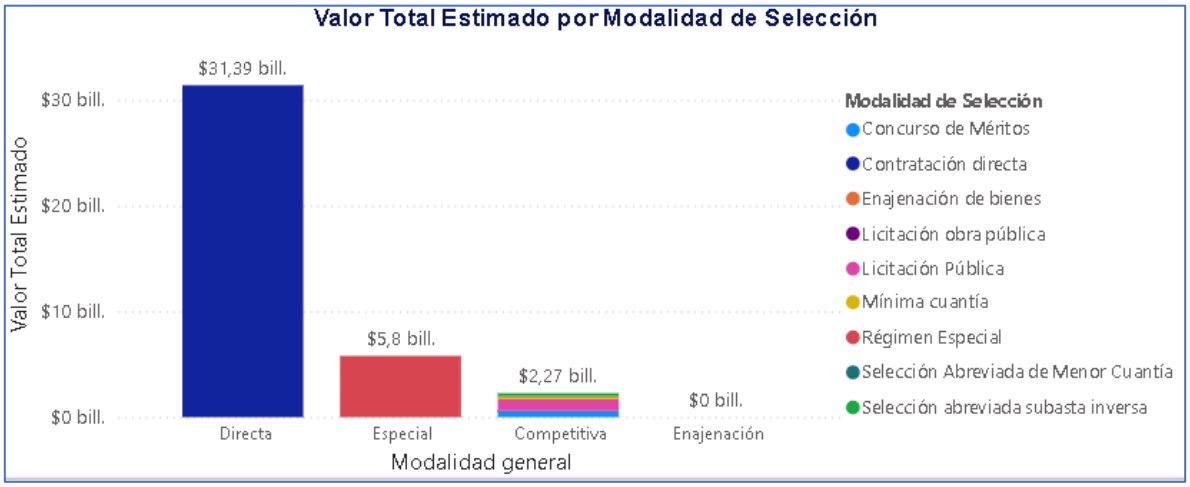




Los proveedores con mayor número de contratos a nivel nacional:



La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores:

CONTRATO	OBJETO	MONTO
CD-04-2025-1238	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN DERECHO PRESUPUESTAL, CONTRATACIÓN ESTATAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y DERECHO ADMINISTRATIVO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$414.046.160
CD-04-2024-1409	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN DERECHO PRESUPUESTAL, CONTRATACIÓN ESTATAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y DERECHO ADMINISTRATIVO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$393.580.000

V. Análisis Económico

El valor total estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ML ($414.046.160)** INCLUÍDO IVA incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato., discriminado en los siguientes valores:
Por concepto de honorarios: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($347.937.950)**
Por concepto de IVA: **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (66.108.210)**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa. Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "…h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.".

Así mismo la jurisprudencia, ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Sobre el particular, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.
Para constancia se firma en enero 2026

Yisney Vargas R
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito